



Puerto Williams, 6 de Agosto 2020

VISTOS

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 31/12/2019, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Decreto N° 208 de fecha 13/04/2016 que aprueba el Reglamento Interno de Ayuda Social;
- Decreto Alcaldicio N°181, fechado el día 17 de Marzo del 2020, Declara Alerta Comunal en la Comuna de Cabo de Hornos.
- Decreto Alcaldicio N°178, fechada 17 de Marzo 2020, informa Medidas respecto al funcionamiento de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, por Virus Covid-19.
- Resolución Exenta N°104, fechada 18 de marzo 2020, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile.
- Resolución Exenta N°3550/121, fechada 22 de Marzo 2020, Informa Disposiciones dar cumplimiento de medidas sanitarias cuarentena en Puerto Williams y mediadas de aislamiento en la forma que indica.
- Resolución Exenta N°355/158, fechada 07 de Mayo 2020, Informa Disposiciones dar cumplimiento de medidas sanitarias.
- Resolución Exenta N°467, fechada 17 de junio 2020, Informa Disposiciones medidas sanitarias que indica por Brote de Covid-19.-
- Formulario de Requerimiento N° 156, con fecha 25 de mayo 2020.
- Memorándum N° 256 de fecha 03 de agosto 2020, informado ayuda social.

CONSIDERANDO:

- **LA NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNIDAD DE CABO DE HORNOS, LA URGENCIA, LA NECESIDAD INMEDIATA DE LA AYUDA SOCIAL DE ADQUIRIR A EMPRESA GASCO, 60 UNIDADES DE RECARGA DE CILINDROS DE GAS DE 45 KILOS, HACE NECESARIO MANTENER UN STOCK DE COMPRA, A OBJETO PODER DISTRIBUIR Y LLEGAR CON ESA NECESIDAD SENTIDA Y MANIFIESTA DE LA COMUNIDAD, SOBRE UN INSUMO DE ALTA DEMANDA POR LAS BAJAS TEMPERATURAS DE LA LOCALIDAD Y EL QUE HACER COTIDIANO DE LAS FAMILIAS.**
- El protocolo establecido en Dirección de Desarrollo Comunitario, frente a las solicitudes manifiestas de ayudas sociales de la comunidad, a través de Protocolo de llamados o mensajería a celular de emergencia, en la cual la comunidad solicita esta mencionada ayuda.
- La distribución, a cargo de Empresa Gasco, según su protocolo de entrega.

DECRETO:

1° AUTORIZASE, la entrega de ayuda social a lo que se indica:

N°	DIRIGIDO	AYUDA	VALORIZADA
1	COMUNIDAD DE CABO DE HORNOS	AYUDAS SOCIAL: COMPRA DE 60 RECARGAS DE CILINDROS DE GAS DE 45 KILOS A EMPRESA GASCO.-	\$1.988.400 PESOS

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
 SECRETARIO(S) MUNICIPAL
 JFA/PTV/ASC/POG/LSP/ega
 Distribución:

1. Dirección de Finanzas Municipales.
2. Adquisición
3. Alcaldía
4. Social (DDC)

